

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- La apoderada del Fondo Nacional del ahorro autorizó a los señores DIEGO ALONSO MOYANO MORA y JAVIER ANDRES ORREGO CARVAJAL para el retiro del desglose dispuesto en auto de enero 29 de 2020.

Manizales, 20 de septiembre de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
	GUILLERMO ALFONSO GONZÁLEZ MOLANO
	ROSA DEL CARMEN SERRANO ALVARADO
RADICADO	170013103-006-1999-00493-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Admitir la nueva autorización que hace la apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO para el retiro del desglose de las copias pertinentes de este proceso conforme lo ordenado en auto de enero 29 de 2020, previa cancelación de las expensas necesarias para el fotocopiado de los documentos a desglosar.

Coordínese por secretaria para el fotocopiado y entrega de los documentos.

Expídase oficio dirigido al registrador de Instrumentos Públicos cancelando la medida de embargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado

Electrónico del 21 de septiembre de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA

SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 06

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

515f2950634a1d2f1577f96317da5927f584105b469f88c73dc74502d5c2217c

Documento generado en 20/09/2021 12:09:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>